



SORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 15065/2023

Resolución Número: 2023-1591 de fecha 28/06/2023.

Procedimiento: Procedimiento Genérico.

En la Casa Consistorial “Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente la resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, y así se acuerda:

“.../...

PRIMERO.- Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y aprobar las cuantías que corresponderán a dichos cargos por la dedicación exclusiva, en atención a su grado de responsabilidad los siguientes:

- *Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Soria: 63.732,76 € brutos anuales*
- *Concejalía delegada del Área de Empleo y Desarrollo Económico: 53.000 € brutos anuales.*
- *Concejalía delegada del Área de Desarrollo Sostenible: 53.000 € brutos anuales.*
- *Concejalía delegada del Área de Igualdad Social: 53.000 € brutos anuales.*
- *Concejalía delegada del Área de Gobierno Abierto y Coordinación Institucional: 53.000 € brutos anuales.*
- *Portavoz, Grupo Municipal VOX: 53.000 € brutos anuales.*

SEGUNDO. Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, y aprobar las cuantías que corresponderán a dichos cargos por la dedicación exclusiva, en atención a su grado de responsabilidad los siguientes:

- *Concejalía Delegada de Turismo, con una dedicación del 75 % de la jornada: 39.750 € brutos anuales.*
- *Portavoz del Grupo Municipal Popular, con una dedicación del 75% de la jornada: 39.750 € brutos anuales.*
- *Concejalía del Grupo Municipal Popular, con una dedicación del 75% de la jornada: 39.750 € brutos anuales.*
- *Concejalía del Grupo Municipal Popular, con una dedicación del 50% de la jornada: 26.500 € brutos anuales.*



TERCERO.- Las retribuciones indicadas en los apartados anteriores se percibirán en catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de trienios que, en su caso, pudiera corresponderles.

CUARTO.- Las retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

QUINTO.- La percepción de tales retribuciones será incompatible con la que de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- El Ayuntamiento procederá a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los concejales que ocupen los mencionados cargos en dedicación exclusiva o parcial, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SÉPTIMO.- El acuerdo surtirá efectos retroactivos, al 17 de junio de 2023, en relación con los miembros de la Corporación que tenían dedicación exclusiva o parcial en la Corporación anterior y vuelven a tenerla en la presente, puesto que la han seguido desempeñando desde la constitución de la nueva Corporación hasta el presente acuerdo.

OCTAVO.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, *Boletín Oficial de la Provincia* y Portal de Transparencia.”

Considerando que por Resolución nº 1554/2023 de 23 de junio de 2023, se llevaron a cabo la designación de las distintas concejalías delegadas, y teniendo en cuenta la determinación llevada a cabo por los Grupos políticos municipales de quienes desempeñarán los citados cargos con dedicación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 15 y 16 del ROM, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente art. 13 del ROF

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4195 de 28 de junio de 2023.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Determinar que las dedicaciones exclusivas y parciales son las que se determinan a continuación, quedando fijadas sus retribuciones en los términos aprobados en el acuerdo plenario de 28 de junio de 2023.

- *D. Francisco Javier Muñoz Expósito*, Concejal Delegado del Área de Empleo y Desarrollo Económico. (Dedicación exclusiva).
- *Dña. Ana Alegre Martínez*, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible. (Dedicación exclusiva).



- *Dña. Gloria Gonzalo Urtasun*, Concejala Delegada del Área de Igualdad Social. (Dedicación exclusiva).
- *D. Luis A. Rey de las Heras*, Concejal Delegado del Área de Gobierno Abierto y Coordinación Institucional. (Dedicación exclusiva).
- *D. Fernando José Castillo Álvarez*, Portavoz del Grupo Municipal Vox. (Dedicación exclusiva).
- *Dña. Yolanda Santos Grande*, Concejala Delegada de Turismo. (Dedicación parcial; 75 %)
- *Dña. Belén Izquierdo Hernández*, Portavoz del Grupo Municipal Popular. (Dedicación parcial; 75 %)
- *D. Javier Jiménez Santamaría*, Concejal del Grupo Municipal Popular. (Dedicación parcial; 75 %)
- *Dña. María Madurga Herrero*, Concejal del Grupo Municipal Popular. (Dedicación parcial; 50 %)

SEGUNDO.- Cumplir con los trámites oportunos es cuanto a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Corporación de forma íntegra la presente Resolución. Asimismo, se publicará el contenido de la misma en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Soria, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de la firma de la Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

Soria, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Minguez

1871